REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, diecinueve (19) de julio de 2018

REFERENCIA: **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
DEMANDANTE: **ADOLFO SÀNCHEZ DÌAZ**
DEMANDADO: **NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FOMAG.**
EXPEDIENTE: **50001-3333-005–2018–00254-00**

Los artículos 159 a 167 del C.P.A.C.A. establecen los requisitos que deben cumplir las demandas que se presenten ante esta jurisdicción.

Consecuente con lo anterior, el artículo 170 del C.P.A.C.A, ordena inadmitir la demanda que carezca de los requisitos señalados en la ley, por auto susceptible de reposición, en el que se expondrán sus defectos, para que la parte demandante los corrija en el plazo de diez (10) días.

Al revisar el expediente citado en referencia y cotejarlo con los requisitos establecidos en los artículos 162 a 167, se advierte no existe identidad en la designación del acto acusado descrito en el poder con la Resolución No. 3503 del 4 de noviembre de 2014 (folios 17 a 19).En consecuencia, la apoderada de la parte demandante deberá corregir la enunciación del acto demandado en el poder, con el fin de establecer con claridad las facultades otorgadas por la parte demandante a la apoderada, so pena de rechazar la demanda.

Así las cosas, no es posible dar curso a la demanda hasta tanto la parte actora corrija el defecto que se anota en este proveído, de conformidad con el artículo 170 del C.P.A.C.A.

En consecuencia, se

DISPONE:

PRIMERO: **INADMITIR** la presente demanda para que sean corregidas las falencias anotadas en el término de 10 días, so pena de **RECHAZO**.

SEGUNDO: Una vez corregida la demanda el actor deberá integrarla y aportarla en un solo cuerpo, con sus respectivos traslados, tanto por escrito como en medio magnético.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JENNY CAROLINA RUEDA ORTIZ
JUEZA

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia emitida el 19 de julio de 2018 se notificó por ESTADO No. _____ Del 23 de julio de 2018.

E.A

LILIANA PATRICIA CALDERÓN HERNÁNDEZ
Secretaria